

RAD: 2020-00213-00
DEMANDANTE: PEDRO PEÑARANDA GARAVITO
PROCESO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez memorial del 22 de febrero de 2021 mediante el cual el acreedor FINANCIERA COMULTRASAN allega acreencia; y memorial del 3 de marzo de 2021 mediante el cual el apoderado judicial del acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. allega poder.

Bucaramanga, 4 de marzo de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento del deudor y promotor la solicitud elevada el día 22 de febrero de 2021 por el acreedor FINANCIERA COMULTRASAN y se le reconoce personería al doctor GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ para que actúe como apoderado judicial de dicha entidad.

Por otra parte, y atendiendo a lo solicitado en memorial de fecha 3 de marzo de 2021, se reconoce personería al doctor JAVIER COCK SARMIENTO para que actúe en representación del acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de conformidad al poder otorgado.

Por secretaría se remitirá el link del expediente digitalizado solicitado por los acreedores.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 772 de 2020, las objeciones, junto con las pruebas que las soportan, se deberán presentar a más tardar con cinco (5) días de antelación a la fecha de la audiencia de conciliación de objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización.

Po último, recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **9 de marzo de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **038**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario